

SURAMERICANA DE TELECOMUNICACIONES S.A. (SURATEL)

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

AÑO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

(Expresadas en USDólares)

A. SURAMERICANA DE TELECOMUNICACIONES S.A. (SURATEL):

La Compañía Suramericana de Telecomunicaciones S.A., se constituyó el 14 de julio de 1993 con el nombre de Americana de Teléfonos S.A. Americatel. Mediante Escritura Pública del 14 de agosto de 1997, inscrita en el Registro Mercantil del 25 de noviembre de 1997, cambió su nombre a Suramericana de Telecomunicaciones S.A. (SURATEL). La Compañía tiene como actividad principal prestar servicios de transmisión de datos, voz y fax.

Los estados financieros por el año terminado al 31 de diciembre de 2016, han sido emitidos con autorización de fecha 17 de febrero de 2017 por parte del Vicepresidente Financiero de la Compañía, y posteriormente serán puestos a consideración de la Junta de Accionistas para su aprobación definitiva.

B. BASES DE PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS:

A continuación se describen las bases de presentación utilizadas para elaborar los estados financieros:

Declaración de cumplimiento: La Compañía mantiene sus registros contables de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera emitidas por el Comité Internacional sobre Normas de Contabilidad (IASB, por sus siglas en inglés) vigentes a la fecha de los estados financieros adjuntos (31 de diciembre de 2016), que también han sido utilizadas en la preparación de los estados financieros adjuntos y sus notas.

Bases de medición: Los estados financieros han sido preparados sobre la base del costo histórico; los activos se registran por el valor del efectivo y otras partidas pagadas; los pasivos se registran al valor de los productos recibidos a cambio de incurrir en la obligación, y por las cantidades de efectivo y equivalentes al efectivo que espera pagar para satisfacer el pasivo en el curso normal de la operación.

Moneda local: A partir del 10 de enero de 2000, el Dólar de Estados Unidos de América (USD) es la moneda de uso local en la República del Ecuador y moneda funcional de presentación de la Compañía.

Empresa en marcha: Mediante Junta General celebrada el 10 de octubre de 2016, los accionistas resolvieron de manera unánime la disolución voluntaria y anticipada de la Compañía, no obstante, está en las condiciones de cumplir con todas sus obligaciones vigentes al 31 de diciembre de 2016.

Mediante Junta General Extraordinaria y Universal celebrada el 29 de marzo de 2016, los accionistas de forma unánime decidieron ratificar y autorizar la compra – venta de activos y pasivos a favor de Servicios de Telecomunicaciones Setel S.A., operación que, al 31 de diciembre de 2016, ya se ha realizado, transfiriendo los saldos de activos y pasivos a la mencionada relacionada.

SURAMERICANA DE TELECOMUNICACIONES S.A. (SURATEL)

C. RESUMEN DE LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD MÁS IMPORTANTES:

A continuación mencionamos las principales políticas contables utilizadas por la administración en la preparación de los estados financieros adjuntos:

Efectivo y equivalentes al efectivo: Constituyen fondos de inmediata disponibilidad. El efectivo comprende tanto el efectivo como los depósitos a la vista. Los equivalentes al efectivo son inversiones a corto plazo de gran liquidez, que son fácilmente convertibles en importes determinados de efectivo, estando sujetos a un riesgo poco significativo de cambios en su valor. Una inversión será equivalente al efectivo cuando tenga vencimiento en tres meses o menos desde la fecha de adquisición.

Instrumentos financieros:

- Activos financieros - Cuentas por cobrar clientes y relacionadas: Corresponden a los montos adeudados en el curso normal de operaciones. Son activos financieros no derivados que dan derecho a pagos fijos o determinables y que no cotizan en un mercado activo. Se incluyen en el activo corriente, pues son exigibles en menos de doce meses.

La Compañía reconoce un activo financiero en el estado de situación financiera a la fecha de la prestación del servicio. Los activos son medidos inicialmente a su valor razonable más cualquier costo atribuible a la transacción, que de ser significativo, es reconocido como parte del activo financiero.

La Compañía realiza evaluaciones de sus cuentas por cobrar comerciales al final de cada periodo de presentación para determinar si existen indicios de deterioro de su cartera, tal como lo establece el párrafo 58 de la NIC 39. El deterioro de la cartera establecido en el análisis y valoración, se carga a resultados contra una cuenta de provisión para cuentas de dudosa recuperación, como lo establece el párrafo 63 de la NIC 39. La cartera que se encuentra vencida, se mantiene para cargar a los clientes cuando se realicen activaciones en periodos futuros. La Administración considera que la aplicación de esta política no tiene un efecto significativo.

Las transacciones con partes relacionadas se registran de acuerdo a los términos establecidos entre las partes.

- Pasivos financieros reconocidos a valor razonable – Cuentas por pagar comerciales, otras cuentas por pagar, relacionadas y obligaciones financieras: Las cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar corrientes (vencimiento menor a doce meses) se reconocen a su valor razonable, ya que su plazo medio de pago es reducido y no existe diferencia material con su costo amortizado, además, que un porcentaje importante de las compras realizadas son pagadas de forma anticipada a sus proveedores. Las cuentas por pagar a proveedores incluyen aquellas obligaciones de pago por bienes y servicios adquiridos en el curso normal de negocio.

SURAMERICANA DE TELECOMUNICACIONES S.A. (SURATEL)

C. RESUMEN DE LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD MÁS IMPORTANTES:
(Continuación)

Las otras cuentas por pagar incluyen obligaciones patronales y tributarias, que son registradas a sus correspondientes valores nominales, se originan en disposiciones laborales y tributarias vigentes y se registran contra resultados en las partes proporcionales de las obligaciones devengadas.

Inventarios: El costo original relacionado con los inventarios que se compran y venden como productos terminados, se registran utilizando el método de costo promedio.

Al final del período se evalúan los saldos de inventarios individuales más importantes para determinar su valor neto realizable. Si el valor neto realizable es menor que el saldo registrado, se ajusta la diferencia contra resultados, según lo establece el párrafo 34 de NIC 2.

Las importaciones en tránsito se registran al costo de adquisición más los cargos relacionados en el proceso de importación. Los costos no recuperables, se registran en los resultados del período. Así mismo, todas las pérdidas de inventario se reconocen en los resultados del período en que ocurren.

El costo de los inventarios se asigna utilizando el método de costo promedio ponderado.

Propiedades, planta y equipos: Su reconocimiento inicial es al costo de adquisición. Las erogaciones por mantenimiento y reparaciones se cargan a gastos al incurrirse en ellas, mientras las mejoras que incrementan la capacidad de producción o alargan la vida útil del activo, se capitalizan.

La vida útil estimada de propiedades, planta y equipos es como sigue:

<u>ACTIVOS</u>	<u>AÑOS</u>
Infraestructura	10
Maquinaria y equipo	10
Planta externo	10
Mobiliario, enseres y equipos	10
Equipos de computación	3
Unidades de transporte	5
Equipo de comunicación	10

La Administración no estableció un valor residual al costo de los equipos, considerando que su valor recuperable al término de la vida útil, no es significativo.

El gasto por depreciación de las propiedades, planta y equipos se lo registra en los resultados del año, tal como requiere el párrafo 48 de la NIC 16.

La vida útil y el método de depreciación de los elementos de propiedades, planta y equipos se revisan al cierre de cada ejercicio económico anual, tal como requieren los párrafos 51 y 60 de la NIC 16, respectivamente. Si procede, se ajustan de forma prospectiva.

SURAMERICANA DE TELECOMUNICACIONES S.A. (SURATEL)

C. RESUMEN DE LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD MÁS IMPORTANTES: (Continuación)

Los incrementos en el valor en libros de un activo como consecuencia de una revaluación se reconocen en otro resultado integral y se acumulan en el patrimonio, bajo el encabezado de superávit por revaluación de equipo. En caso de que se produzca una reversión de un decremento por una revaluación del mismo activo, esta se reconoce en el resultado del período.

Los decrementos en el valor en libros de un activo como consecuencia de una revaluación se reconocen en el resultado del período, salvo que existiera saldo acreedor en el superávit de revaluación en relación con ese activo, en cuyo caso se reconocen en otro resultado integral.

Activo intangible: Comprenden los derechos de uso de capacidad otorgados por las empresas. Se amortizan en línea recta de acuerdo a los respectivos contratos suscritos con cada uno.

Deterioro del valor de los activos no financieros: El valor de un activo se deteriora cuando su valor en libros excede a su valor recuperable (el mayor entre su valor razonable menos los costos de disposición y su valor en uso). La Compañía evalúa al final de cada ejercicio económico anual, si existe algún indicio de deterioro del valor de algún activo. De existir, estima el valor recuperable del activo mediante un análisis de los flujos futuros estimados, descontados a su valor presente usando una tasa de descuento que refleja la evaluación actual del mercado del valor del dinero en el tiempo y los riesgos específicos del activo.

Tal como requiere el párrafo 60 de la NIC 36, la pérdida por deterioro del valor se reconoce en el resultado del período, a menos que el activo se contabilice por su valor revaluado de acuerdo con otra norma. Cualquier pérdida por deterioro del valor en los activos revaluados se trata como un decremento de la revaluación efectuada de acuerdo con esa otra norma.

A la fecha de los estados financieros, la Administración considera que no existen indicios de deterioro en sus otros activos aplicables en base a la evaluación efectuada en este sentido.

Impuestos diferidos: Los activos por impuestos diferidos comprenden todas las diferencias temporarias deducibles que es probable generen beneficios fiscales futuros contra las que se pueda cargar estas diferencias. Los pasivos por impuestos diferidos comprenden los valores de impuesto a la renta a pagar en periodos futuros, relacionados con diferencias temporarias imponibles.

Impuesto corriente: El cargo por impuesto a la renta corriente se calcula mediante la tasa de impuesto aplicable a las utilidades gravables y se carga a los resultados del año que se devenga con base en el impuesto por pagar exigible.

La normativa tributaria vigente exige el pago de un anticipo mínimo de impuesto a la renta, cuyo valor es calculado en función de las cifras reportadas el año anterior sobre el 0.2% del patrimonio, 0.2% de los costos y gastos deducibles, 0.4% de los ingresos gravables y 0.4% de los activos. En caso de que el impuesto a la renta causado sea menor que el anticipo, este último se convertirá en impuesto a la renta definitivo, a menos que el contribuyente solicite al Servicio de Rentas Internas su devolución, lo cual podría ser aplicable, de acuerdo con la norma que rige la devolución de este anticipo.

SURAMERICANA DE TELECOMUNICACIONES S.A. (SURATEL)**C. RESUMEN DE LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD MÁS IMPORTANTES:**
(Continuación)

Beneficios de empleados no corrientes: Comprenden las provisiones por jubilación patronal y bonificación por desahucio, que se contabilizan según estudio preparado por un perito actuarial. El valor presente de las obligaciones por beneficios definidos y el costo del servicio presente relacionado se determina en base al método de la unidad de crédito proyectada. Las provisiones se registran contra resultados del periodo.

Beneficios sociales corrientes: Las vacaciones del personal se registran sobre la base devengada. Los décimo tercer y décimo cuarto sueldos se provisionan y pagan de acuerdo a la legislación laboral vigente.

Participación de los trabajadores en las utilidades: Calculada en función del 15% de la utilidad contable anual antes del impuesto

Reconocimiento de ingresos: Los ingresos se reconocen cuando es probable que los beneficios económicos asociados a la transacción fluyan a la Compañía y el monto de ingreso puede ser medido confiablemente, independientemente del momento en que se genera el pago. Los ingresos se miden por el valor razonable de la contraprestación recibida o por recibir, teniendo en cuenta las condiciones de pago definidas contractualmente y sin incluir impuestos ni aranceles.

Los ingresos procedentes de la venta de servicios se reconocen en función al servicio contratado por los clientes, el cual se factura mensualmente. Cualquier diferencia entre el servicio contratado y el servicio prestado es regularizada en el mes siguiente.

Reconocimiento de costos y gastos: El costo de ventas se registra cuando se entregan los bienes, de manera simultánea al reconocimiento de los ingresos por la correspondiente venta. Los otros costos y gastos se reconocen a medida que se devengan, independientemente del momento en que se pagan, y se registran en los periodos con los cuales se relacionan.

Dividendos: Los dividendos distribuidos a los accionistas se reconocen en el año en que se aprobó la distribución.

Utilidad por acción: La utilidad por acción ha sido calculada sobre la base del promedio ponderado de las acciones comunes en circulación a la fecha del estado de situación financiera. Al 31 de diciembre de 2016 y 2015, la Compañía no tiene instrumentos financieros con efecto dilutivo por lo que las utilidades básica y diluida por acción son las mismas.

Normas internacionales de información financiera emitidas - Nuevas normas internacionales de información financiera y enmiendas vigentes: Las políticas contables adoptadas son consistentes con aquellas utilizadas el año anterior. A partir del 1 de enero de 2016 entraron en vigencia las siguientes modificaciones a las normas internacionales de información financiera:

SURAMERICANA DE TELECOMUNICACIONES S.A. (SURATEL)**C. RESUMEN DE LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD MÁS IMPORTANTES:**
(Continuación)

NIIF 5 – Activos no Corrientes Mantenidos para la Venta y Operaciones Discontinuas: Las modificaciones aclaran que un cambio en la clasificación de un activo no corriente o grupo de activos para su disposición, se considera una continuación del plan de disposición original, y consecuentemente, no cambia la fecha de clasificación como "disponible para la venta".

NIIF 7 – Instrumentos Financieros: Información a Revelar: Las modificaciones aclaran bajo qué circunstancias una entidad tendrá "implicación/involucración continuada" en un activo financiero transferido a efectos de un contrato de servicios de administración. Además, aclaran la aplicación de anteriores cambios a la NIIF 7 emitida en diciembre 2011 en relación con la compensación de activos y pasivos financieros en estados financieros interinos preparados de acuerdo con NIC 34.

NIIF 10 – Estados Financieros Consolidados: Las modificaciones a las NIIF 10, NIIF 12 y NIC 28, aclaran los requerimientos de consolidación para las entidades de inversión, y también "suavizan" circunstancias particulares, lo que reducirá el costo de aplicar la norma. Las modificaciones abordan el conflicto entre los requerimientos de NIIF 10 y NIC 28 (2011), al contabilizar la venta o aportación de activos entre inversor y asociada.

NIIF 11 – Acuerdos Conjuntos: Las modificaciones incorporan nuevas guías sobre la forma de contabilizar la adquisición de una participación en una operación conjunta que constituye un negocio.

NIIF 12 – Información a Revelar sobre Participaciones en Otras Entidades: Las modificaciones a las NIIF 10, NIIF 12 y NIC 28, aclaran los requerimientos de consolidación para las entidades de inversión, y también "suavizan" circunstancias particulares, lo que reducirá el costo de aplicar la norma.

NIIF 14 – Cuentas de Diferimientos de Actividades Reguladas: La NIIF 14 permite a una entidad que adopta por primera vez las NIIF continuar reconociendo y midiendo sus saldos de las cuentas de diferimientos de actividades reguladas en sus primeros y posteriores estados financieros según las NIIF de acuerdo con sus PCGA anteriores. Sin embargo, para efectos de comparabilidad con entidades que aplican NIIF y que no reconocen esos valores, la norma requiere que el efecto de la regulación de las tarifas se presente por separado. Una entidad que ya presentó estados financieros bajo NIIF no es elegible para aplicar esta norma.

NIC 1 – Presentación de Estados Financieros: Modificaciones diseñadas para incentivar que las entidades apliquen juicio profesional para determinar qué información deben revelar en los estados financieros. Por ejemplo, las modificaciones aclaran que la materialidad aplica a los estados financieros en su conjunto y que la inclusión de información inmaterial puede mermar la utilidad de las revelaciones financieras. Igualmente, las modificaciones aclaran que las entidades deben aplicar el juicio profesional para determinar dónde y en qué orden debe presentarse la información financiera.

SURAMERICANA DE TELECOMUNICACIONES S.A. (SURATEL)

C. RESUMEN DE LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD MÁS IMPORTANTES: (Continuación)

NIC 16 – Propiedad, Planta y Equipo: Las modificaciones a las NIC 16 y NIC 38 establecen que el principio base para la depreciación y amortización es el “patrón esperado de consumo de los beneficios económicos futuros incorporados al activo”, aclarando que no es apropiado un método que se base en los ingresos de actividades ordinarias que se generan por una actividad que incluye el uso de un activo, pues generalmente, reflejan factores distintos del consumo de los beneficios económicos de dicho activo. Las modificaciones a las NIC 16 y NIC 41 definen “plantas productoras” y las incluyen en el alcance de la NIC 16, en lugar de la NIC 41, permitiendo que dichos activos se midan de acuerdo con la NIC 16 después de su reconocimiento inicial.

NIC 19 - Beneficios de los Empleados: Se aclaran los requerimientos para determinar la tasa de descuento en un mercado regional que comparte la misma moneda (por ejemplo, la Eurozona).

NIC 27 – Estados Financieros Separados: Las modificaciones permiten que las entidades utilicen el método de la participación en subsidiarias, negocios conjuntos y asociadas en sus estados financieros separados.

NIC 28 – Inversiones en Asociadas y Negocios Conjuntos: Las modificaciones a las NIIF 10, NIIF 12 y NIC 28, aclaran los requerimientos de consolidación para las entidades de inversión, y también “suavizan” circunstancias particulares, lo que reducirá el costo de aplicar la norma. Además, abordan el conflicto entre los requerimientos de NIIF 10 y NIC 28 (2011), al contabilizar la venta o aportación de activos entre inversor y asociada.

NIC 34 – Información Financiera Intermedia: Aclaración de información a revelar “en alguna otra parte de los estados financieros intermedios”.

La administración consideró que el efecto del cambio en la política no es significativo para la presentación de los estados financieros.

Normas internacionales de información financiera emitidas - Normas internacionales de información financiera y enmiendas emitidas aun no vigentes: A continuación, se enumeran las normas internacionales de información financiera y enmiendas emitidas pero que no se encontraban en vigencia a la fecha de emisión de los estados financieros de la Entidad:

<u>Normas</u>	<u>Fecha de entrada en vigencia</u>
NIIF 12 “Información a Revelar sobre Participaciones en Otras Entidades”: Aclaración del alcance de los requerimientos de divulgación.	1 de enero de 2017
NIC 7 “Estado de Flujos de Efectivo”: Nuevas enmiendas con el propósito de mejorar la información proporcionada a los usuarios de los estados financieros.	1 de enero de 2017
NIC 12 “Impuesto a las Ganancias”: Cambios en el reconocimiento de pérdidas no utilizadas derivadas de instrumentos de deuda medidos a su valor razonable y al costo.	1 de enero de 2017
NIIF 9 “Instrumentos Financieros” – Nueva versión que reemplaza la versión previa de NIIF 9 y va a reemplazar la NIC 39 “Instrumentos Financieros: Reconocimiento y Medición”	1 de enero de 2018
NIIF 15 “Ingresos de Actividades Ordinarias Procedentes de Contratos con Clientes”: Nuevo normativo sobre reconocimiento de ingresos e información a revelar sobre ingresos de contratos con clientes.	1 de enero de 2018
NIC 28 “Inversiones en Asociadas y Negocios Conjuntos”: Medición de asociadas al valor razonable con cambios en resultados sobre una base de inversión por inversión.	1 de enero de 2018
NIC 40 “Propiedades de Inversión”: Aclaraciones sobre la transferencia de propiedades de inversión.	1 de enero de 2018
NIIF 16 “Arrendamientos”: Implementación de una nueva normativa.	1 de enero de 2019

SURAMERICANA DE TELECOMUNICACIONES S.A. (SURATEL)**C. RESUMEN DE LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD MÁS IMPORTANTES:**
(Continuación)

A la fecha, la gerencia de la Compañía se encuentra analizando el impacto que las normas y enmiendas tendrán en sus operaciones; sin embargo, prevé que la adopción de estas normas y enmiendas no resultará en cambios significativos.

D. ESTIMACIONES Y JUICIOS CONTABLES:

La preparación de los estados financieros adjuntos en conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera, requiere que la administración realice ciertas estimaciones y establezca algunos supuestos inherentes a la actividad económica de la Compañía, con el propósito de determinar la valuación y presentación de algunas partidas que forman parte de los estados financieros. En opinión de la Administración, tales estimaciones y supuestos estuvieron basados en la mejor utilización de la información disponible al momento, los cuales podrían llegar a diferir de sus efectos finales.

Las estimaciones y juicios subyacentes se revisan regularmente. Las revisiones a las estimaciones contables se reconocen en el período de la revisión y períodos futuros si la revisión afecta tanto al período actual como a períodos subsecuentes.

A continuación se presentan las estimaciones y juicios contables que la Administración ha utilizado en el proceso de aplicación de los criterios contables:

Deterioro de activos: A la fecha de cierre de cada período, o en aquella fecha que se considere necesario, se analiza el valor de los activos para determinar si existe algún indicio de que dichos activos hubieran sufrido una pérdida por deterioro. En caso de que exista algún indicio se realiza una estimación del importe recuperable de dicho activo. Si se trata de activos identificables que no generan flujos de efectivo de forma independiente, se estima la recuperabilidad de la unidad generadora de efectivo a la que pertenece el activo. Las pérdidas por deterioro reconocidas en un activo en períodos anteriores son revertidas cuando se produce un cambio en las estimaciones sobre su valor recuperable incrementando el valor del activo con cargo a resultados con el límite del valor en libros que el activo hubiera tenido de no haberse reconocido la pérdida por deterioro.

E. ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS:

Tal como requiere el párrafo 31 de la Norma Internacional de Información Financiera NIIF 7, a continuación se revela la naturaleza y el alcance de los riesgos que surgen de los instrumentos financieros a los que la Compañía está expuesta a la fecha de los estados financieros:

Riesgo de crédito: El riesgo de crédito es el riesgo de pérdida financiera que enfrenta la Compañía en un instrumento financiero si la contraparte no cumple con sus obligaciones contractuales, y se origina principalmente de las cuentas por cobrar y el efectivo en bancos.

SURAMERICANA DE TELECOMUNICACIONES S.A. (SURATEL)

E. ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS: (Continuación)

La administración cuenta con políticas y procedimientos diseñados para mitigar el riesgo de crédito. La Gerencia General y la Jefatura de Ventas son los principales responsables de la implementación de estas políticas y procedimientos. A la fecha de los estados financieros, la administración considera que no existen cuentas por cobrar que aumenten significativamente la exposición al riesgo de crédito.

Los principales bancos donde se mantiene el efectivo tienen calificaciones de riesgo independiente que muestran sus niveles de solvencia y respaldo adecuados, con una calificación mínima de "AA-".

Riesgo de liquidez: El riesgo de liquidez es el riesgo de que la Compañía tenga dificultades para cumplir con sus obligaciones asociadas con sus pasivos financieros, que son liquidados mediante la entrega de efectivo u otros activos financieros.

La Compañía se encuentra en proceso de liquidación, por tal razón ya no tiene ingresos operacionales. No obstante, sus activos corrientes cubren con suficiencia sus pasivos totales, lo que le permite liquidar sus obligaciones en el proceso de liquidación.

Riesgo de mercado: El riesgo de mercado es el riesgo a las pérdidas del valor de un activo asociado a la fluctuación de su precio en el mercado, y está asociado al riesgo de tasa de interés, al riesgo de tasa de cambio, y a otros riesgos de precio.

La Compañía no tiene inversiones en valores que se puedan ver afectadas por las fluctuaciones de las tasas de interés, consecuentemente, a la fecha de los estados financieros, la Compañía no tiene una exposición significativa al riesgo de mercado.

F. GESTIÓN DE CAPITAL:

El objetivo principal de la gestión de capital de la Compañía es asegurar una calificación de crédito sólida e índices de capital saludables para sustentar su negocio y maximizar el valor para los accionistas. La Compañía gestiona su estructura de capital y realiza ajustes en función a los cambios en las condiciones económicas. A fin de mantener y ajustar su estructura de capital, la Compañía puede modificar pagos de dividendos a los accionistas. Al 31 de diciembre de 2016 y 2015, con excepción de los cambios indicadas en la Nota B, no han existido cambios en las actividades y políticas de manejo de capital en la Compañía.

G. ACTIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES:

Incluye principalmente y US\$8,065 (US\$1,462,640 en el 2015) por concepto de impuesto al valor agregado generado en la compra de bienes y servicios del período.

SURAMERICANA DE TELECOMUNICACIONES S.A. (SURATEL)**H. PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO:**

	Saldo al 01-01-2016	Adiciones	Bajas	Ventas a terceros	Traspaso	Saldo al 31-12-2016
Infraestructura	74,293				(74,293)	
Planta externa	7,820,811	56,366			(7,877,197)	
Maquinaria y equipo	23,649,005	51,000	(3,518)		(23,696,487)	
Equipos terminales	10,222,954	(1) 254,024	(399)	(2) (427,678)	(10,048,901)	
Mobiliario, enseres y equipo	270,440	4,839			(275,286)	
Equipos de computación	2,994,980		(3,071)	(2,024)	(2,989,885)	
Unidades de transporte	529,190				(529,190)	
	45,561,682	366,249	(6,988)	(429,702)	(45,491,241)	
(-) Depreciación acumulada						
Infraestructura	37,844	4,567			(42,411)	
Planta externa	3,320,849	710,544			(4,031,393)	
Maquinaria y equipo	14,309,435	1,259,119	(1,110)		(15,567,444)	
Equipos terminales	6,819,147	590,911	(348)	(424,607)	(6,985,103)	
Mobiliario, enseres y equipo	155,393	20,385			(175,778)	
Equipos de computación	2,163,516	364,890		(2,024)	(2,546,482)	
Unidades de transporte	430,729	67,913			(498,642)	
	27,237,913	3,038,329	(1,458)	(426,631)	(29,847,253)	
	18,324,669	(2,672,080)	(5,530)	(3,071)	(3) (15,643,988)	

(1) Corresponde a la adquisición de equipos cable modem.

(2) Corresponde a la venta de cable módem obsoleto a las compañías recicladoras.

(3) Corresponde a la transferencia de activos y pasivos a Servicios de Telecomunicaciones Setel S.A. conforme lo estipula el Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de fecha 29 de marzo de 2016 (Nota B).

I. OTRAS OBLIGACIONES CORRIENTES:

		Al 31 de diciembre de	
		2016	2015
Con la administración tributaria	(1)	705	830,640
Participación de los trabajadores en las utilidades (Nota R)		226,420	1,055,372
Impuesto a la renta por pagar (Nota R)		518,010	70,101
Beneficios sociales			88,528
		745,135	2,044,641

(1) A continuación un detalle:

		Al 31 de diciembre de	
		2016	2015
Retenciones en la fuente de impuesto a la renta	(2)	120	123,618
Retenciones en la fuente de impuesto al valor agregado	(3)	585	158,189
Impuesto al valor agregado por pagar			548,833
		705	830,640

SURAMERICANA DE TELECOMUNICACIONES S.A. (SURATEL)**I. OTRAS OBLIGACIONES CORRIENTES:(Continuación)**

- (2) Corresponde a retenciones de impuesto a la renta que se generaron durante el ejercicio fiscal.
- (3) Corresponde a retenciones de impuesto al valor agregado que se generaron durante el ejercicio fiscal.

J. PROVISIONES POR BENEFICIOS A EMPLEADOS:

		Al 31 de diciembre de	
		2016	2015
Provisión por desahucio	(1)		252,506
Provisión para jubilación patronal	(2)		1,563,296
			<u>1,815,802</u>

- (1) El movimiento de la provisión es el siguiente:

		Al 31 de diciembre de	
		2016	2015
Saldo inicial		252,506	229,569
(-) Transferencia	(3)	252,506	
Provisión			65,819
(-) Pagos			42,882
Saldo final			<u>252,506</u>

- (2) El movimiento de la provisión es el siguiente:

		Al 31 de diciembre de	
		2016	2015
Saldo inicial		1,563,296	1,906,494
(-) Transferencia	(3)	1,563,296	
(-) Reversión de provisiones			343,198
Saldo final			<u>1,563,296</u>

- (3) Tanto los empleados, como las obligaciones que con éstos se mantenían fueron transferidos a Servicios de Telecomunicaciones Setel S.A. para dar cumplimiento a lo que establece el Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de fecha 29 de marzo de 2016 (Nota B).

K. PATRIMONIO:

Capital social: Corresponde a 23,628,095 acciones ordinarias en circulación por un valor nominal de US\$1 cada una.

Aportes para futuras capitalizaciones: Para cumplir con lo que establecen las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF, en cuanto a instrumentos de patrimonio, los aportes para futuras capitalizaciones fueron reclasificados al pasivo como una cuenta por pagar a Grupo Empresarial STCT S.A., accionista mayoritario de la Compañía; el saldo de esta cuenta fue transferido a Servicios de Telecomunicaciones Setel S.A.

SURAMERICANA DE TELECOMUNICACIONES S.A. (SURATEL)**K. PATRIMONIO:(Continuación)**

Reserva legal: De acuerdo con la legislación vigente en el Ecuador, la Compañía debe transferir el 10% de su ganancia líquida anual a la reserva legal, hasta completar el 50% del capital suscrito y pagado. Esta reserva no puede ser distribuida a los accionistas, excepto en caso de liquidación de la Compañía, pero puede ser utilizada para absorber pérdidas futuras o para aumentar el capital.

Resultados acumulados provenientes de la adopción por primera vez de las NIIF: En esta cuenta se registran los ajustes derivados por la adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera.

Resultados acumulados: El saldo de esta cuenta está a disposición de los accionistas de la Compañía y puede ser utilizado para la distribución de dividendos. Mediante Junta General de Accionistas de fecha 28 de marzo de 2016, se resolvió la distribución de dividendos a los accionistas por US\$4,059,579 correspondientes a las utilidades del ejercicio económico terminado al 31 de diciembre de 2015.

L. INGRESOS OPERACIONALES:

	Años terminados al	
	31/12/2016	31/12/2015
Internet	2,807,478	43,747,207
Recuperación de gastos compañías (1)	5,400,000	4,074,462
Transmisión de datos	1,699,168	7,383,376
	<u>9,906,646</u>	<u>55,205,045</u>

(1) Corresponde a la recarga efectuada a Servicio de Telecomunicaciones Setel S.A. por uso de equipo y redes.

M. OTROS INGRESOS:

	Años terminados al	
	31/12/2016	31/12/2015
Venta de equipos	87,951	41,523
Recuperación de provisiones	66,365	434,826
Indemnización de siniestros (1)	172,783	
Otros ingresos	608	6,668
	<u>327,707</u>	<u>483,017</u>

(1) Incluye principalmente US\$162,364 por indemnización producto del lucro cesante por el terremoto del 16 de abril de 2016.

N. COSTO DE VENTAS:

	Años terminados al	
	31/12/2016	31/12/2015
Tasas por uso de frecuencias	164,961	294,212
Costo de facilidades	102,738	158,155
Costo de enlaces	593,142	1,780,551
Costo de venta de inventarios	205,190	1,982,954
	<u>1,066,031</u>	<u>4,215,872</u>

SURAMERICANA DE TELECOMUNICACIONES S.A. (SURATEL)**O. GASTOS OPERACIONALES:**

	Años terminados al	
	31/12/2016	31/12/2015
Amortizaciones	2,879,241	2,870,485
Arriendo	43,635	495,884
Depreciaciones	3,038,329	3,706,756
Personal	43,341	7,830,759
Impuestos cuotas y contribuciones	400,975	800,729
Publicidad		10,242
Seguros	22,794	7,732
Servicios legales	15,717	235,971
Servicios recibidos de terceros	90,296	234,424
Comisiones	39,376	395,592
Suministros y mantenimiento	210,521	26,837,494
	<u>6,784,225</u>	<u>43,426,068</u>

P. GASTOS FINANCIEROS:

		Años terminados al	
		31/12/2016	31/12/2015
Intereses pagados	(1)	631,552	796,727
Comisiones y gastos bancarios	(2)	67,929	192,784
		<u>699,481</u>	<u>989,511</u>

(1) Incluye US\$631,552 (US\$796,609 en el 2015) de intereses pagados a Banco de la Producción S.A.

(2) Incluye principalmente US\$41,562 (US\$122,521 en el 2015) de comisiones en tarjetas de crédito y US\$26,108 (US\$67,085 en el 2015) de comisiones bancarias.

Q. OTROS GASTOS:

	Años terminados al	
	31/12/2016	31/12/2015
Pérdida por baja de cartera	13,515	172
Gastos no deducibles	189,354	32,514
Pérdida por baja de activos		7,995
	<u>202,869</u>	<u>40,681</u>

R. PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES E IMPUESTO A LA RENTA:

De acuerdo al artículo 37 de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, las sociedades constituidas en el Ecuador, así como las sucursales de sociedades extranjeras domiciliadas en el país y los establecimientos permanentes de sociedades extranjeras no domiciliadas, que obtengan ingresos gravables, estarán sujetas a la tarifa impositiva del 22% sobre su base imponible.

SURAMERICANA DE TELECOMUNICACIONES S.A. (SURATEL)**R. PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES E IMPUESTO A LA RENTA:**(Continuación)

Las leyes laborales vigentes establecen como beneficio para los trabajadores el pago del 15% de las utilidades líquidas de la sociedad, antes del cálculo del impuesto sobre la renta. Con fecha 14 de abril de 2009 se suscribió un acuerdo de entre, Servicios Agregados y Telecomunicaciones Network Satnet S.A., Servicios de Telecomunicaciones Setel S.A., Suramericana de Telecomunicaciones S.A. (SURATEL), Tevecable S.A., Empresa de Televisión Satelcom S.A. y el Ministerio de Relaciones Laborales, que permite a las empresas antes mencionadas calcular la participación de los trabajadores en las utilidades sobre una base consolidada.

La base del cálculo para determinar la participación de los trabajadores en las utilidades y la base imponible del impuesto a la renta de la Compañía, fue el siguiente:

	<u>2016</u>	<u>2015</u>
Utilidad contable	1,509,469	7,035,817
Menos: Participación de los trabajadores en las utilidades	<u>226,420</u>	<u>1,055,372</u>
Utilidad gravable	1,283,049	5,980,445
Más: Gastos no deducibles	189,353	32,514
Más: Gastos incurridos para generar ingresos exentos	1,562	1,099
Más: Participación trabajadores atribuibles a ingresos exentos	1,329	24
Menos: Ingresos exentos	<u>10,419</u>	<u>1,258</u>
Base imponible para el cálculo del Impuesto a la Renta	<u>1,464,874</u>	<u>6,012,824</u>
Impuesto a la renta:		
22% sobre utilidad gravable	<u>1,464,874</u>	<u>6,012,824</u>
Impuesto a la Renta causado	<u>322,272</u>	<u>1,322,821</u>

(1) A continuación la conciliación entre el impuesto a la renta causado y por pagar:

	<u>2016</u>	<u>2015</u>
Impuesto a la renta causado	322,272	1,322,821
Menos: Anticipo determinado correspondiente al ejercicio fiscal corriente	<u>691,403</u>	<u>649,775</u>
Diferencia entre impuesto a la renta causado y anticipo	<u>(369,131)</u>	<u>673,046</u>
Saldo del anticipo pendiente de pago	691,403	649,775
Menos: Retenciones en la fuente que le realizaron en el ejercicio fiscal	172,709	1,047,675
Menos: Crédito tributario de años anteriores		66,328
Menos: Crédito tributario generado por Impuesto a la Salida de Divisas	684	138,717
Impuesto por pagar	<u>518,010</u>	<u>70,101</u>

Según el artículo 79 del Reglamento para la Aplicación de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, cuando el impuesto a la renta causado es menor que el anticipo calculado, este último se convierte en pago definitivo de impuesto a la renta y por ende el que deberá ser considerado para la liquidación del impuesto.

SURAMERICANA DE TELECOMUNICACIONES S.A. (SURATEL)**R. PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES E IMPUESTO A LA RENTA: (Continuación)**

El impuesto a la renta causado es de US\$322,272(US\$1,322,821 en el 2015) y el anticipo calculado es de US\$691,403 (US\$649,775 en el 2015), por lo que el segundo es definitivo (el primero en el 2015).

S. SALDOS Y TRANSACCIONES CON RELACIONADAS:

A continuación los saldos y transacciones efectuadas con las compañías del Grupo Empresarial STCT:

Cuentas y documentos por cobrar corrientes:	Transacción	Al 31 de diciembre de	
		2016	2015
Servicios de Telecomunicaciones Setel S.A.	Venta de activos y pasivos	32,025,028	915,299
Empresa de Televisión Satelcom S.A.	Comercial		4,101,803
Tevecable S.A.	Comercial		4,442,025
		<u>32,025,028</u>	<u>9,459,227</u>
Cuentas y documentos por pagar corrientes:			
Empresa de Televisión Satelcom S.A.	Comercial		14,540,886
Tevecable S.A.	Comercial	42	13,991,374
Servicios Agregados y Telecomunicaciones Network Satnet S.A.	Comercial		521,821
Servicios de Telecomunicaciones Setel S.A.	Comercial		27,282
Polder S.A.	Comercial		200,781
Grupo Empresarial STCT S.A.	Dividendos	4,059,579	2,186,613
Servicios de Telecomunicaciones Setel S.A.	Dividendos		4
		<u>4,059,621</u>	<u>31,468,761</u>

Las transacciones de ingreso efectuadas con compañías relacionadas fueron como sigue:

Compañía relacionada	Concepto	Años terminados al	
		31/12/2016	31/12/2015
Empresa de Televisión Satelcom S.A.	Facturación combos		21,541,099
Empresa de Televisión Satelcom S.A.	Servicios gastos operativos		144,965
Empresa de Televisión Satelcom S.A.	Venta de activos fijos	51,338	2,082
Servicios de Telecomunicaciones Setel S.A.	Servicios gastos operativos		140,717
Servicios de Telecomunicaciones Setel S.A.	Servicios administrativos		23,113
Servicios de Telecomunicaciones Setel S.A.	Uso de equipos y redes	5,400,000	
Servicios de Telecomunicaciones Setel S.A.	Servicio Portadores		3,738,378
Servicios de Televisión Satelcom S.A.	Venta de activos fijos	3,140	53,185
Tevecable S.A.	Facturación combos		16,335,240
Tevecable S.A.	Servicios gastos operativos		27,289
Tevecable S.A.	Venta de activo fijo		832
		<u>5,454,478</u>	<u>42,006,910</u>

Las transacciones de egreso efectuadas con compañías relacionadas fueron como sigue:

Compañía relacionada	Concepto	Años terminados al	
		31/12/2016	31/12/2015
Empresa de Televisión Satelcom S.A.	Uso de equipos y redes		6,000,000
Empresa de Televisión Satelcom S.A.	Servicios gastos operativos		5,897,978
Empresa de Televisión Satelcom S.A.	Servicios administrativos		897,411
Empresa de Televisión Satelcom S.A.	Venta de inventario		28,952
Empresa de Televisión Satelcom S.A.	Venta de activos fijos		3,358
Servicios Agregados y Telecomunicaciones Network Satnet S.A.	Servicios gastos operativos		100,182
Servicios Agregados y Telecomunicaciones Network Satnet S.A.	Servicios administrativos		8,709

SURAMERICANA DE TELECOMUNICACIONES S.A. (SURATEL)**S. SALDOS Y TRANSACCIONES CON RELACIONADAS: (Continuación)**

Compañía relacionada	Concepto	Años terminados al	
		31/12/2016	31/12/2015
Servicios Agregados y Telecomunicaciones Network Selnat S.A.	Uso de equipos y redes		83,333
Servicios de Telecomunicaciones Setel S.A.	Cable Módem inalámbrico		2,105
Servicios de Telecomunicaciones Setel S.A.	Enlaces inalámbricos		4,372
Servicios de Telecomunicaciones Setel S.A.	Servicios gastos operativos		189
Servicios de Telecomunicaciones Setel S.A.	Venta de activos fijos	19,300	14,890
Tevecable S.A.	Servicios gastos operativos		3,537,380
Tevecable S.A.	Servicios administrativos		842,963
Tevecable S.A.	Uso de equipos y redes		10,000,000
Tevecable S.A.	Venta de inventario		7,855
Polder S.A.	Arriendo inmuebles		97,928
		19,300	27,527,705

La Compañía no mantiene contratos vigentes con sus Compañías relacionadas.

Como se menciona en la parte pertinente de la Nota J, tanto los empleados como las obligaciones que se mantuvieron con los mismos, fueron trasladados a Servicios de Telecomunicaciones Setel S.A. de conformidad con el Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de fecha 29 de marzo de 2016, por lo que no se registraron transacciones con el personal clave de la gerencia.

T. CONTROL SOBRE PRECIOS DE TRANSFERENCIA:

La normativa para Precios de Transferencia vigente en Ecuador dispone que los contribuyentes del Impuesto a la Renta que hayan efectuado operaciones con partes relacionadas locales y/o domiciliadas en el exterior, dentro de un mismo período fiscal en un monto acumulado superior a US\$3 millones, deben presentar al Servicio de Rentas Internas el Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas, que simplemente es una revelación de las transacciones de ingresos y gastos por compañía relacionada.

Aquellos contribuyentes que hayan efectuado operaciones con partes relacionadas locales y/o domiciliadas en el exterior, dentro de un mismo período fiscal en un monto acumulado superior a los US\$15 millones deben presentar adicionalmente al Anexo, el Informe Integral de Precios de Transferencia.

La Administración Tributaria, en ejercicio de sus facultades legales, podrá solicitar mediante requerimientos de información a los contribuyentes que realicen operaciones con partes relacionadas al interior del país o en el exterior, la presentación de la información conducente a determinar si en dichas operaciones se aplicó el principio de plena competencia, de conformidad con la Ley.

Para efectos de calcular el monto acumulado para la presentación tanto del anexo como del informe, se sumarán los montos de operaciones con partes relacionadas, excepto las que correspondan a:

- Aportes patrimoniales en efectivo, en dólares de los Estados Unidos de América.
- Compensaciones o reclasificaciones de cuantías contables de activo, pasivo o patrimonio, siempre que no afecten a resultados;

SURAMERICANA DE TELECOMUNICACIONES S.A. (SURATEL)

T. CONTROL SOBRE PRECIOS DE TRANSFERENCIA: (Continuación)

- Pagos en efectivo, en dólares de los Estados Unidos de América, de rendimientos patrimoniales (dividendos) o pasivos;
- Ingresos señalados en los artículos 27 y 31 de la Ley de Régimen Tributario Interno, así como activos, pasivos o egresos del sujetos pasivo imputables a la actividad generadora de tales ingresos.
- Operaciones con otras partes relacionadas locales con referencias al período fiscal analizado, siempre que no se presenten algunas de las siguientes condiciones:
 - a. La parte relacionada con la que el sujeto pasivo realiza tales operaciones obtenga ingresos provenientes de los casos señalados en los artículos 27 o 31 de la Ley de Régimen Tributario Interno.
 - b. El sujeto pasivo:
 - Declare una base imponible de impuesto a la renta menor a cero;
 - Haya aprovechado cualquier tipo de beneficios o incentivos tributarios, incluidos los establecidos en el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversión;
 - Se acoja a la reducción de la tarifa por reinversión de utilidades;
 - Sea administrador u Operador de una Zona Especial de Desarrollo Económico;
 - Se dedique a la exploración o explotación de recursos naturales no renovables;
 - Tengan titulares de derechos representativos de su capital que sean residentes o estén establecidos en paraísos fiscales.

Las reformas a la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno que entraron en vigencia desde el 1 de enero de 2010 determinan que los contribuyentes que realicen operaciones con partes relacionadas quedarán exentos de la aplicación del régimen de precios de transferencia, siempre que:

- Tengan un impuesto causado superior al 3% de sus ingresos gravables.
- No realicen operaciones con residentes en países fiscales preferentes, y
- No mantengan suscrito con el Estado contrato para la exploración y explotación de recursos no renovables.

U. CONSOLIDACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS:

Mediante Resolución No. SC.ICI.DCCP.G.14.003 del 14 de febrero de 2014, la Superintendencia de Compañías expidió las normas para la preparación y presentación de los estados financieros consolidados de las compañías y otras entidades integrantes de los grupos económicos establecidos por el Servicio de Rentas Internas.

SURAMERICANA DE TELECOMUNICACIONES S.A. (SURATEL)**U. CONSOLIDACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS: (Continuación)**

El segundo párrafo del artículo tercero, exceptúa de la mencionada consolidación a la información financiera de las personas naturales, las empresas del exterior, las personas jurídicas que no estén bajo el control de la Superintendencia de Compañías y aquellas empresas que hayan sido excluidas de los Grupos Económicos por el Servicio de Rentas Internas.

La Compañía es parte de un grupo económico, cuya matriz es Grupo Empresarial STCT S.A., empresa que deberá efectuar la consolidación de los estados financieros.

V. LEY ORGÁNICA DE SOLIDARIDAD Y DE CORRESPONSABILIDAD CIUDADANA PARA LA RECONSTRUCCIÓN Y REACTIVACIÓN DE LAS ZONAS AFECTADAS POR EL TERREMOTO DE 16 DE ABRIL DE 2016:

Mediante Registro Oficial Suplemento 759 de 20 de mayo de 2016, se aprobó la Ley Orgánica de Solidaridad y de Corresponsabilidad Ciudadana para la reconstrucción y reactivación de las zonas afectadas por el terremoto de 16 de abril de 2016.

Esta ley tiene por objeto la recaudación de las contribuciones solidarias con el propósito de permitir la planificación, construcción y reconstrucción de la infraestructura pública y privada, así como la reactivación productiva, que comprenderá entre otros objetivos, la implementación de planes, programas, acciones, incentivos y políticas públicas. Las contribuciones solidarias establecidas fueron:

Sobre remuneraciones: Las personas naturales bajo relación de dependencia que durante los ocho meses siguientes a la vigencia de esta ley perciban una remuneración mensual igual o mayor a mil (US\$1,000) dólares pagarán una contribución igual a un día de remuneración, conforme la siguiente tabla:

<u>Remuneración USD</u>		<u>Tarifa mensual</u>	<u>Equivalente en días de remuneración</u>	<u>Número de meses de contribución</u>
<u>Mayor o igual a</u>	<u>Menor a</u>			
1,000	2,000	3,33%	1	1
2,000	3,000	3,33%	1	2
3,000	4,000	3,33%	1	3
4,000	5,000	3,33%	1	4
5,000	7,500	3,33%	1	5
7,500	12,000	3,33%	1	6
12,000	20,000	3,33%	1	7
20,000	En adelante	3,33%	1	8

Sobre el patrimonio: Las personas naturales que al 1 de enero de 2016, posean un patrimonio igual o mayor a un millón (US\$1,000,000) de dólares de los Estados Unidos de América, pagarán la contribución del 0,90%, de acuerdo a las siguientes reglas:

- En el caso de residentes en el Ecuador, la contribución se calculará sobre el patrimonio ubicado dentro y fuera del país; y,
- En el caso de no residentes en el Ecuador, la contribución se calculará sobre el patrimonio ubicado en el país.

SURAMERICANA DE TELECOMUNICACIONES S.A. (SURATEL)

V. LEY ORGÁNICA DE SOLIDARIDAD Y DE CORRESPONSABILIDAD CIUDADANA PARA LA RECONSTRUCCIÓN Y REACTIVACIÓN DE LAS ZONAS AFECTADAS POR EL TERREMOTO DE 16 DE ABRIL DE 2016:
(Continuación)

Sobre utilidades: Las sociedades que realicen actividades económicas, y que fueren sujetos pasivos de impuesto a la renta, pagarán una contribución del 3% a sus utilidades que se calculará teniendo como referencia la utilidad gravable del ejercicio fiscal 2015.

Sobre bienes inmuebles y derechos representativos de capital existentes en el Ecuador de propiedad de sociedades residentes en paraísos fiscales y otras jurisdicciones del exterior: Se establecerá por una sola vez la contribución solidaria del 1.8% del avalúo catastral del año 2016, sobre todos los bienes inmuebles existentes en el Ecuador; y sobre todo el valor patrimonial proporcional de los derechos representativos de capital de sociedades residentes en el Ecuador, en parte que, a la fecha de entrada en vigencia de la presente Ley, pertenezca de manera directa a una sociedad residente en un paraíso fiscal o jurisdicción de menor imposición o no se conozca su residencia, y del 0.90% del avalúo catastral del año 2016, sobre la totalidad de bienes inmuebles existentes en el Ecuador; y, sobre el valor patrimonial proporcional de los derechos representativos de capital de sociedades residentes en el Ecuador en la parte que, a la fecha de entrada en vigencia de la presente Ley, pertenezca de manera directa a una sociedad no residente en el Ecuador que no es paraíso fiscal.

Según el artículo 8, las contribuciones establecidas en esta ley no cumplen con el propósito de obtener, mantener o mejorar los ingresos de los contribuyentes y en consecuencia no podrán ser deducibles del impuesto a la renta de las personas naturales y sociedades. En los casos en los cuales el valor de dichas contribuciones exceda el valor de la utilidad gravable del año 2016, la diferencia será deducible para los siguientes ejercicios fiscales, conforme a los límites y condiciones establecidas en el Reglamento

Según la Disposición Transitoria Primera de esta misma ley, se incrementa la tarifa del IVA del 12% al 14% durante el período de hasta un año contado a partir del primer día del mes siguiente a la publicación de la presente ley. El Presidente de la República, mediante Decreto Ejecutivo, podrá disponer que la vigencia de este incremento concluya antes de cumplido el año.

V. LITIGIOS LEGALES:

La Compañía mantiene una demanda laboral por despido intempestivo, de la cual se ha dictado sentencia en contra por U\$19,123. Esta sentencia ha sido apelada el 28 de septiembre de 2012; considerando el tiempo transcurrido en primera instancia desde la interposición de la demanda, los asesores legales consideran que no debería constituir una contingencia para la Compañía.

W. HECHOS SUBSECUENTES:

Entre el 31 de diciembre de 2016 y la fecha de emisión de los estados financieros adjuntos, no han ocurrido eventos o circunstancias que, en opinión de la Administración de la Compañía, puedan afectar la presentación de los estados financieros o que requieran ser revelados.

